



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 556/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Luis María MIGUEL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 la materia Máquinas Alternativas y Turbomáquinas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 556/2000 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 556/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificar el cursado en 1997 de la asignatura Máquinas Alternativas y Turbomáquinas, eximiéndolo de su correlativa mediata Termodinámica, al alumno Luis María MIGUEL, Legajo N° 2-7302-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 844/2001.

AFC
UB
A

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BRITTO
RECTOR